

FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO
ARMADA BOLIVIANA
BOLIVIA

ARMADA BOLIVIANA



**DIRECTIVA DE LA ARMADA
BOLIVIANA N° 004/2025**



**“CONVOCATORIA ASCENSOS PARA
EL PERSONAL DE SERVICIOS Y CIVIL,
GESTIÓN 2025”**

2025



DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA N° 004/25
“CONVOCATORIA ASCENSOS PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS Y CIVIL GESTIÓN 2025”

La Paz, 121800-MAY-25

I. OBJETO.

Convocar al Personal de Servicios y Civil de la Armada Boliviana para la promoción y ascenso al grado inmediato superior.

II. FINALIDAD.

Establecer plazos, requisitos, disposiciones generales y particulares al personal convocado a ascenso, al grado inmediato superior en la presente gestión.

III. ALCANCE.

Para el personal de Servicios y Civil, que cumplan con los años de servicio establecidos y requisitos específicos para cada grado y escalafón.

IV. ANTECEDENTES.

- A. Constitución Política del Estado.
- B. Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas N° 1405.
- A. Ley N° 1416: “LEY DE ASCENSOS DE LAS FF.AA. DEL ESTADO”, de fecha 27-DIC-21.
- B. Reglamento de Servicio Efectivo 35 años para el Personal de las FF.AA. CJ-RGA-208.
- C. Reglamento Plan de Carreras del Personal de la Armada Boliviana.
- D. Reglamento Cargos y Destinos de la Armada Boliviana.
- E. Reglamento Específico de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana R-AB-DB-001.
- F. Directiva de las FF.AA. del Estado N° 02/25.

V. DISPOSICIÓN.

De conformidad a la Ley Orgánica de las FF. AA. de la Nación “Comandante de la Independencia de Bolivia” LM - 1405, Título III; Cap. VI, Art 103 Ascenso: que a la letra dice: ***“Es el derecho que se confiere al personal militar que cumple con todos los requisitos contemplados en la ley y los reglamentos, de acuerdo a las necesidades orgánicas de las FF.AA.”***. Asimismo, de acuerdo con la ley de Ascensos de las Fuerzas Armadas N° 1416.

POR TANTO:

EL COMANDANTE GENERAL A.I. DE LA ARMADA BOLIVIANA, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES DISPONE:

Convocar al Personal de Servicios y Civil de la Armada Boliviana, para la promoción y ascenso al grado inmediato superior en la presente gestión, de acuerdo con el siguiente detalle:

A. ESCALAFÓN DE PERSONAL CIVIL

1. SUB ESCALAFÓN NIVEL PROFESIONAL

a. A NIVEL PROFESIONAL I, PRIMERA INSTANCIA

1. NIV. PROF. II Maritza Doris Ulloa Gutiérrez
2. NIV. PROF. II Mercedes Menacho Miyashiro
3. NIV. PROF. II Vladimir Raúl Jiménez Mercado
4. NIV. PROF. II. Alberto Álvarez Quiroga
5. NIV. PROF. II Marcia Dorado Melgar

b. A NIVEL PROFESIONAL II, PRIMERA INSTANCIA

1. NIV. PROF. III Mercedes Vargas Illatarco

c. A NIVEL PROFESIONAL III, PRIMERA INSTANCIA

1. NIV. PROF. IV Mirian Rodríguez Espejo
2. NIV. PROF. IV Lizeth Nina Caspa
3. NIV. PROF. IV Corina Pantoja Salgado
4. NIV. PROF. IV Verónica Silvana Pedraza Valverde

d. A NIVEL PROFESIONAL IV, PRIMERA INSTANCIA

1. NIV. PROF. V Vanessa Avendaño Lara
2. NIV. PROF. V Javier Eduardo Méndez Dorado

2. SUB ESCALAFÓN TÉCNICO

a. AL GRADO DE NIVEL TÉCNICO I PRIMERA INSTANCIA

1. NIV. TEC. II David Huarícona Rojas

b. AL GRADO DE NIVEL TÉCNICO II, PRIMERA INSTANCIA

1. NIV. TEC. III Nicolasa Sonia Quiroga Medrano
2. NIV. TEC. III Hernán Nacho Mamani
3. NIV. TEC. III Shirley Limpías Navi
4. NIV. TEC. III Efraín Parí Quenta
5. NIV. TEC. III Richard Gomer Quenta Colmena
6. NIV. TEC. III Ponciano Morales Soliz





c. AL GRADO DE NIVEL TÉCNICO III, PRIMERA INSTANCIA

1. NIV. TEC. IV Verónica Fernández Castro
2. NIV. TEC. IV Edwin Germán Villarroel Mamani
3. NIV. TEC. IV Paola Andrea Guevara Rocha
4. NIV. TEC. IV Evelin Fátima Amurrio Mamani
5. NIV. TEC. IV Germán Bonilla Peredo
6. NIV. TEC. IV Jorge Luís Lizarazu Rocha
7. NIV. TEC. IV Álvaro Ángel Peñaloza Quispe
8. NIV. TEC. IV Esther Marlene Aruquipa Quispe
9. NIV. TEC. IV Luís Alejandro Aguirre Montoya
10. NIV. TEC. IV Yankarla Mercado Pereira
11. NIV. TEC. IV Marcelo Lizarazu Rocha

3. SUB ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

a. AL GRADO DE NIVEL ADMINISTRATIVO I, PRIMERA INSTANCIA

1. NIV. ADM. II. Mercedes Martínez Estremadoiro
2. NIV. ADM. II. Walter Paco Barreto
3. NIV. ADM. II. Rianet Lourdes Quispe Marca

AL GRADO DE NIVEL ADMINISTRATIVO II PRIMERA INSTANCIA

1. NIV. ADM. III. Juan Freddy Cáceres Bautista
2. NIV. ADM. III. Jimmy Luis Rojas Pedraza
3. NIV. ADM. III. Gilda Quispe Arratia
4. NIV. ADM. III. Sabino Ignacio Condori Sinka
5. NIV. ADM. III. Javier Limachi Suxo

b. AL GRADO DE NIVEL ADMINISTRATIVO III PRIMERA INSTANCIA

1. NIV. ADM. IV. Sixto Calsina Flores
2. NIV. ADM. IV. Fernando Antonio Julio Menacho
3. NIV. ADM. IV. Beto Reynaldo Laura Mamani
4. NIV. ADM. IV. Wilberto Mamani Mamani
5. NIV. ADM. IV. Wilmer Matta Gutiérrez
6. NIV. ADM. IV. Francis Gabriela Ochoa Ovando
7. NIV. ADM. IV. Juan Carlos Villca Pinedo
8. NIV. ADM. IV. Abel Cordero Cusirimay
9. NIV. ADM. IV. Héctor Remigio Romero Quilla



10. NIV. ADM. IV. Luís Felipe Alipaz Gomez
11. NIV. ADM. IV. Santiago Coarite Rivera
12. NIV. ADM. IV. Luís Alberto Mamani Huanca
13. NIV. ADM. IV. Mariela Carvajal Escobar
14. NIV. ADM. IV. Lidio Adam Cadena Flores
15. NIV. ADM. IV. Ginna Mamani Paucara
16. NIV. ADM. IV. Rosmery Delgadillo Vargas
17. NIV. ADM. IV. Ángel Huanca Callancho

c. AL GRADO DE NIVEL ADMINISTRATIVO IV, PRIMERA INSTANCIA

1. NIV. ADM. V. Jarol Oliver Temo

4. SUB ESCALAFÓN APOYO ADMINISTRATIVO

a. AL GRADO DE NIVEL APOYO ADMINISTRATIVO I, PRIMERA INSTANCIA

1. NIV. AP. ADM. II. Javier Quispe Choquehuanca
2. NIV. AP. ADM. II. Bernabé Mamani Poma
3. NIV. AP. ADM. II. Mario Mamani Condori
4. NIV. AP. ADM. II. Freddy Alanoca Chui

b. AL GRADO DE NIVEL APOYO ADMINISTRATIVO II, PRIMERA INSTANCIA

1. NIV. AP. ADM. III. Josué Mayta Alanoca
2. NIV. AP. ADM. III. Eduardo Yujra Mamani
3. NIV. AP. ADM. III. Richard Charca Mamani
4. NIV. AP. ADM. III. Santos Cussi Lopez

c. AL GRADO DE NIVEL APOYO ADMINISTRATIVO III, PRIMERA INSTANCIA

1. NIV. AP. ADM. IV. Marcos Salvatierra Mosua
2. NIV. AP. ADM. IV. Verónica Montejo Arauz
3. NIV. AP. ADM. IV. Max Herrera Fernández

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

A. Referidos al personal.

La presente convocatoria no garantiza el ascenso al grado inmediato superior, el mismo se realizará previo cumplimiento de cada uno de los requisitos necesarios e imprescindibles estipulados en el Reglamento Específico de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana R-AB-DB-001. En consecuencia,

el personal involucrado, deberá tomar conocimiento de los reglamentos pertinentes **DE MANERA OBLIGATORIA**, a fin de evitar posteriores reclamos.



B. Referidos a la Documentación.

1. Verificación de Legajos Personales.

Con la finalidad de **evitar reclamos posteriores**, con **CARÁCTER OBLIGATORIO** el personal convocado a ascenso al grado inmediato superior, tendrá acceso a la verificación de su legajo personal para el proceso de evaluación en una oportunidad **hasta FH: 301630-MAY-25** impostergerablemente, previa solicitud escrita dirigida al Jefe del Departamento I – “PERSONAL” del EMGAB., y bajo la supervisión de un oficial designado por el DPTO. I “PERSONAL” del EMGAB.

2. Inserción de Documentación.

a. Con la finalidad de realizar una **VERIFICACIÓN y CALIFICACIÓN** real de la documentación considerada en el proceso de evaluación, la documentación a ser presentada para su inserción en los legajos personales deberá cumplir los siguientes requisitos:

- **ORIGINALES.** Documentación emitida por reparticiones de la Armada Boliviana como: Memorándums, Fojas de Concepto (calificadas y firmadas por las instancias que corresponda y firma de constancia del calificado) y otros.
- **COPIAS LEGALIZADAS:** Diploma Académico, Certificados de Diplomados, Título Profesión Libre y otros.

b. Con la finalidad de evitar reclamos por inexistencia, falta, perdida, duda de inserción u otros argumentos referidos a la documentación existente en su legajo, el personal convocado a ascenso deberá realizar sus trámites de manera **PERSONAL** y no por terceras personas (**TRAMITADORES**).

c. La **inserción de documentos personales** al legajo personal se realizará **el 09, 10 y 11 de junio de 2025 IMPOSTERGABLEMENTE**, solicitud escrita, dirigida al Jefe del Departamento I- “PERSONAL” del EMGAB., por **única sola vez e impostergerablemente** en un **folder de color amarillo**. La solicitud de inserción de documentación al legajo personal deberá incluir numeración y detalle explícito de cada uno de los documentos que se pretende sean insertados (numeración, detalle del documento, grado y nombre de la Autoridad que otorga, observaciones),

3. Documentación Administrativa.

El personal convocado para ascenso al grado inmediato superior, deberá tramitar a partir de su publicación de la Directiva de Ascenso y presentar al Departamento I - “PERSONAL” del EMGAB., en fecha **09, 10 y 11 de junio de 2025 impostergerablemente** de manera **OBLIGATORIA**; la siguiente documentación administrativa:

- a. Certificado Médico Militar, que acredite buen estado de salud que le permitan proseguir con sus labores habituales, otorgado por la Dirección de Sanidad Naval del Comando General de la Armada Boliviana.
- b. Certificado de valoración Psicológica, que acredite óptimas facultades psicológicas para el ejercicio de la profesión militar, emitido por la División Psicología dependiente de la Dirección de Bienestar Social del Departamento I - "PERSONAL" del EMGAB. (Ingresar al Link <https://forms.gle/zqx2KZCJLwVA2dpC8> de acuerdo a fechas establecidas en el Anexo "BRAVO").
- c. Certificado de no tener deudas pendientes de Bienes, expedido por la Dirección General de Bienes y Patrimonio del Comando General de la Armada Boliviana.
- d. Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas emitido por la Contraloría General del Estado, correspondiente al año de Ascenso (Todo el personal convocado está obligado a presentar 02 fotocopias simples de este documento).
- e. Certificado de años de servicio emitido por el Departamento I- "PERSONAL" del EMGAB. al 31 de diciembre del año anterior de su convocatoria.
- f. Certificado de no contar con Antecedentes Penales (REJAP) y el Certificado de No contar con antecedentes de Violencia (SIPPASE).
- g. Certificado de descendencia (SERECI).
- h. Certificado de no tener cargos de cuenta pendientes con la Dirección General de Administración Financiera del Comando General de la Armada Boliviana.
- i. Dos (2) fotografías tamaño 4x4 (de frente con traje formal a colores con fondo blanco).
- j. Currículum Vitae y una fotografía a color tamaño pasaporte adherida en la parte superior derecha de acuerdo al Anexo "ALFA".
- k. Fotocopia simple del Memorándum de incorporación a la Armada Boliviana.
- l. Fotocopia simple de Resolución Ministerial o de la Armada Boliviana, de incorporación a la Armada Boliviana.
- m. Fotocopia de Carnet de Seguro Médico (CNS, COSSMIL o al que Corresponda), actualizado.
- n. Fotocopias legalizadas del Certificado de Capacitación y/o Actualización de acuerdo con su especialidad o área laboral, que haya realizado durante su permanencia en el grado o nivel.



- o. Fotocopia legalizada del registro en el colegio correspondiente Ej. (Colegio de Abogados, Colegio de Médicos, Colegio de Auditores, etc.) (PERSONAL PROFESIONAL).
- p. Copia Legalizada de la Libreta de Servicio Militar (imprescindible para el personal masculino).
- q. Fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad actualizada.
- r. Fotocopia actualizada de la Tarjeta de Identificación Naval (T.I.N.).
- s. Certificado original de Matrimonio y Nacimiento de los hijos.
- t. Fotocopia legalizada de la licencia de conducir en vigencia (Solo para choferes).
- u. Certificado de examen oftalmológico (solo para choferes y timoneles).



NOTA: ESTOS DOCUMENTOS SON DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA PROSEGUIR CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Toda la documentación administrativa descrita debe ser presentada en forma completa y tiene carácter obligatorio, debiendo tener de manera ineludible el sello de la División G "EVALUACIÓN" del Departamento I- "PERSONAL" del EMGAB., para su registro y respectiva revisión **(Presentar en un folder de color amarillo con separadores indicando su grado, nombre y apellido).**

Se recomienda al personal convocado a ascenso, **NO** presentar documentos de dudosa autenticidad (Alterados, suplantados, fraguados, modificados, etc.), con la intención de validarlos y lograr beneficios personales de manera ilegal e incorrecta; personal que sea descubierto y observado por el Departamento I - "PERSONAL" del EMGAB., o por las Juntas de Evaluación, será sujeto a sanción disciplinaria.

4. Informes Reservados.

Los Comandantes de GG.UU., AA.NN., Jefes de Departamento y Directores respectivamente, deberán elevar un **INFORME RESERVADO** del personal Convocado de su Unidad o Repartición, hasta el **06 de junio de 2025**; observando los siguientes puntos:

- a. Predisposición al trabajo.
- b. Conducta y Comportamiento.
- c. Faltas y Sanciones.
- d. Cumplimiento de horario laboral (asistencia).
- e. Rendimiento en el trabajo.
- f. Conocimiento de la Ley de Ascensos de las Fuerzas Armadas del Estado.
- g. Conocimiento del Reglamento de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana RA-01-03.
- h. Recomendación para el ascenso.



C. Referido a la Evaluación.

1. El personal considerado en la presente convocatoria está en la obligación de tomar conocimiento y realizar una correcta interpretación del Reglamento Específico de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana R-AB-DB-001.
2. Todo el proceso de revisión, verificación y evaluación de la documentación es de carácter público; el personal que se considerara afectado en algún aspecto calificable, podrá representar cualquier irregularidad o anomalía que pudiera observarse ante el Presidente de la Junta de Evaluación **DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**, para subsanar cualquier anomalía u observación deberá representar de acuerdo a normativa **antes que la Orden General de Ascensos sea publicada.**
3. El Departamento VI- "ENS. E II.NN" del EMGAB., determinará la modalidad de "EVALUACIÓN INTELECTUAL". Las notas de la evaluación Intelectual para ascenso deberán ser presentadas al Departamento I - "PERSONAL" del EMGAB., **hasta el 04 de julio de 2025.**
4. Después de la emisión de la Orden General de Ascensos de la Armada Boliviana, el Personal Militar que se considere afectado por los resultados en la calificación de ascensos (Orden de Mérito), podrá solicitar por escrito su derecho a reclamación por conducto regular al CGAB, fundamentando los motivos. Pasado este plazo (02 años), prescribirá cualquier reclamación, descrito en el Capítulo IV, Artículo 19 (Derecho de Reclamación), del Decreto Supremo No.5254 (Reglamentación a la Ley No. 1416 de Ascensos de las FF.AA.). El derecho de reclamación podrá ejercerse únicamente, en los casos cuando no se satisfaga una reclamación a su evaluación curricular, expuesta en la evaluación abierta, debiendo estar asentada en el acta de conformidad propia.
5. Normativa a ser considerada en el presente proceso de ascenso:
 - a. LEY ORGÁNICA DE LAS FF. AA. LM-1405 "COMANDANTES DE LA INDEPENDENCIA".
 - b. LEY DE ASCENSOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO.
 - c. REGLAMENTO DEL PLAN DE CARRERAS DEL PERSONAL DE LA ARMADA BOLIVIANA.
 - d. REGLAMENTO DE CARGOS Y DESTINOS DE LA ARMADA BOLIVIANA.
 - e. REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ASCENSOS DEL PERSONAL DE LA ARMADA BOLIVIANA R-AB-DB-001
 - f. REGLAMENTO DE SERVICIO EFECTIVO 35 AÑOS PARA EL PERSONAL DE LAS FF. AA. (CJ-RGA-208).

D. Diversos.

1. Todo el personal propuesto a ascenso tiene la obligación de tomar conocimiento de la Directiva de la Armada Boliviana N°.../24 "CONVOCATORIA ASCENSOS PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS Y

CIVIL GESTIÓN 2025", para lo cual los Comandos de las GG.UU., PP.UU., Directores de los II., OO. y RR. NN.; son responsables, acusando su recepción y difusión, adjuntando relación nominal firmada por el personal convocado y conceder a este personal los permisos necesarios.

2. Todo el personal de SERVICIOS y CIVIL convocados a ascenso que tuvieran la documentación administrativa y profesional, podrán realizar la entrega al Departamento I - "PERSONAL" del EMGAB, antes de la fecha establecida en el Anexo "BRÁVO".
3. La presente Convocatoria de Ascensos, entra en vigencia a partir de su aprobación y firma.
4. Tomar en cuenta el Cronograma de Actividades de la Directiva de la Armada Boliviana N°/25 "CONVOCATORIA ASCENSOS PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS Y CIVIL, GESTIÓN 2025".
5. El personal que se someta al proceso de evaluación debe estar consciente que, durante su evaluación puede quedar eliminado al no cumplir con algún requisito.
6. Otras disposiciones complementarias, se harán conocer oportunamente.

**"EL MAR NOS PERTENECE POR DERECHO,
RECUPERARLO ES UN DEBER"**



[Handwritten signature]
C. Alnte. Oscar Jaime Vaca Molina

COMANDANTE GENERAL a.i. DE LA ARMADA BOLIVIANA

[Handwritten initials]
EAAP/VPCF/BGP/RELC.



**ANEXO "ALFA" CURRÍCULUM VITAE DE LA DIRECTIVA DE LA ARMADA
BOLIVIANA N° .../25 "CONVOCATORIA ASCENSOS PARA EL PERSONAL DE
SERVICIOS Y CIVIL, GESTIÓN 2025".**

CGAB. BAJO SEGUENCOMA-.....-2025

CURRÍCULUM VITAE

Foto fondo rojo
4 X 4

Traje color negro
con camisa
blanca

I. **DATOS PERSONALES.**

GRADO :
NOMBRE Y APELLIDOS :
LUGAR Y FECHA DE NAC. :
NOMBRE DE LA ESPOSA :
NOMBRE DE LOS HIJOS :
CARNET MILITAR :
CARGO ACTUAL :

II. **TIEMPO DE SERVICIO GENERAL.**

III. **CURSOS PROFESIONALES, ACADÉMICOS U OTROS**

IV. **CURSOS ACADÉMICOS CIVILES.**

V. **CARGOS Y DESTINOS.**

VI. **FELICITACIONES.**

VII. **CONDECORACIONES**

VIII. **PREMIOS Y DISTINCIONES.**

IX. **ASCENSOS.**

X. OBSERVACIONES.



FIRMA

ADM. IV,V,III,II,I



COMANDO GENERAL C. Almté. Oscar Jaime Vaca Molina
~~COMANDANTE GENERAL~~ a.i. DE LA ARMADA BOLIVIANA

EAAP/VPCF/BGP/RELC.

ARMADA BOLIVIANA
DEPARTAMENTO I- PERSONAL
BOLIVIA



ANEXO "BRAVO" CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA N°
004.1/25 "CONVOCATORIA ASCENSOS PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS Y CIVIL, GESTIÓN 2025".

FASES	ACTIVIDADES	PLAZOS
1RA. FASE	Recepción de la Directiva de las FF.AA. del Estado N° 02/25.	02 de mayo de 2025
2DA. FASE	Elaboración de las Directivas de Ascenso para el Personal de la Armada Boliviana.	05 al 14 de mayo de 2025
	Publicación de las Convocatorias de Ascenso para el Personal de la Armada Boliviana.	15 de mayo de 2025
3RA. FASE	Revisión de Legajo Personal.	Del 19 al 30 de mayo de 2025.
	Valoración Psicológica.	Del 19 al 23 de mayo de 2025.
		Ingresar al Link: https://forms.gle/zqx2KZCJLwVA2dpC8
		Entrega de Certificados del 04 al 06 de junio.
4TA. FASE	Revisión Médica.	Del 02 al 06 de junio de 2025.
	Entrega de la documentación administrativa e inserción de documentación al Departamento I- "PERSONAL" del EMGAB.	El 09, 10 y 11 de junio: Todo el personal de Servicios y Civil convocado a Ascenso.
5TA. FASE	Designación del Tribunal Evaluador de Ascensos.	Del 18 al 19 de junio de 2025
6TA. FASE	Evaluación y entrega de la documentación del personal convocado al Tribunal Evaluador de Ascenso.	Del 20 de junio 2025.
	Recepción de notas del examen físico del Departamento III- "OPERACIONES" del EMGAB.	04 de julio de 2025.
	Recepción de Notas del Departamento VI- "ENS. E II.NN" del EMGAB.	04 de julio de 2025.



7MA. FASE	Entrega de los Informes Finales de los Tribunales de Ascenso al Departamento I "PERSONAL" del EMGAB.	18 de julio de 2025.
8VA. FASE	Elevar al Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas del Estado, la Orden General de Ascenso.	31 de julio de 2025.
9NA. FASE	Publicación del Ascenso de los; Oficiales Superiores, Subalternos, Suboficiales Maestros, Suboficiales, Sargentos y Personal Civil.	DE ACUERDO AL ESCALON SUPERIOR.

Nota.- Las fechas del presente cronograma, están determinadas de manera general, por lo que se debe tomar en cuenta las fechas específicas, de acuerdo a las actividades de la Armada Boliviana "CONVOCATORIA DE ASCENSOS" según el grado de ascenso al que se refiera.

COMANDO EN JEFE
DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEL ESTADO
BOLIVIANA



COMANDO GENERAL
LA PAZ - BOLIVIA

2025

COMANDANTE GENERAL a.i. DE LA ARMADA BOLIVIANA

O. Almirte. Oscar Jaime Vaca Molina

BAAP/MP/CF/BGP/RELC.